

SUBPROCURADURIA TRIBUTARIA

EXPEDIENTE No. 1563-001

ASUNTO: Se niega Recurso de Revisión

RESOLUCION No. A 152 27 JUN. 2001

EL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO

CONSIDERANDO:

1. El señor **FRANKLIN EDILBERTO MOREIRA GARCIA**, se presenta formulando Recurso de Revisión a la Resolución Nol 3154, emitida por la Dirección Financiera Municipal con fecha 6 de abril del 2001, en la que se confirman los títulos de crédito emitidos en concepto del Impuesto de Patente Municipal por los años de 1993 al 2000 y se dispone la baja del título de crédito emitido en concepto de este impuesto por el año del 2001 por un valor de \$ 456.74 dólares y en su lugar se dispone la emisión de un nuevo título de crédito por el mismo concepto por un valor de \$ 76.36 dólares.
2. El Recurso de Revisión se fundamenta en la manifestación de inconformidad del Recurrente con la Resolución No. 3454 de 6 de abril del 2001 pues, se indica que una Resolución anterior se le exoneraban de los intereses y que en la emitida posteriormente se vuelve a insistir en el cobro de los títulos de crédito incluyendo los respectivos intereses. Además, solicita la rectificación de su nombre pues lo correcto es: MOREIRA GARCIA FRANKLIN EDILBERTO y no MOREIRA GARCIA FRANCISCO EDILBERTO. Invoca también a su favor que los contratos efectuados con personas naturales por los agentes de seguros, como persona natural y sin relación de dependencia no debe satisfacer el impuesto de patente municipal.
3. Al presente Recurso de Revisión se le ha dado el trámite legal correspondiente, sin que exista omisión de procedimiento que pudiese invalidar y, para resolver se estima: a) El Impuesto de Patente Municipal según se expresa en la Resolución recurrida ha sido determinado de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza 3080, publicada en el R.O. No. 570 de 17 de noviembre de 1994, en concordancia con lo estipulado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, publicado en el R.O. No. 226 del 31 de diciembre de 1997 y a la Ordenanza rectificatoria del

A

152

Capítulo III de Título I y del Libro Tercero del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito publicado en el R.O. No. 351 del 31 de diciembre de 1999.- b) La Administración Tributaria Municipal luego del análisis correspondiente y de la verificación respectiva cambia el índice de giro de cinco a tres, en vista de la actividad que realiza el contribuyente que es la de "Agente Corredor de Seguros", la misma que si se encuentra afectada con el Impuesto de Patente Municipal.- c) La alegación que consta del escrito de Recurso de Revisión no ha sido sustentada de ninguna manera con documento alguno, por lo que dicho Recurso debe ser negado.

En ejercicio de sus facultades legales,

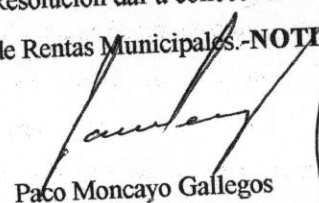
RESUELVE:

Primero.- Negar el Recurso de Revisión efectuado por el señor Franklin Edilberto Moreira Garcia, por la fundamentación constante en el numeral tercero de la presente Resolución, consecuentemente se ratifica el contenido de la Resolución No. 0003154 emitida el 6 de abril del 2001, por el Director Financiero Tributario del Municipio Metropolitano de Quito.


Segundo.- Rectificar en los títulos de crédito el nombre del contribuyente de Moreira Garcia Francisco Edilberto a Moreira Garcia Franklin Edilberto

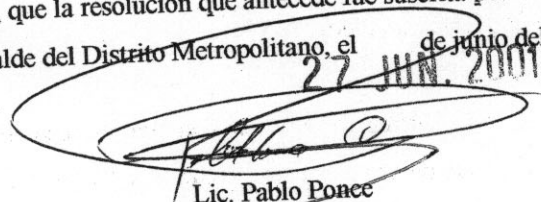
Tercero.- Notificar al Recurrente en el domicilio señalado para el efecto en la calle Pablo Casals No. 47-71 y Albéniz de esta ciudad de Quito.

Cuarto.- Del contenido de la presente Resolución dar a conocer a: Director Financiero, Director Financiero Tributario, Tesorero, y Jefe de Rentas Municipales.-**NOTIFIQUESE.-**


Paco Moncayo Gallegos

ALCALDE METROPOLITANO

 **RAZON:** Siento por tal, que la resolución que antecede fue suscrita por el señor General ® Paco Moncayo Gallegos, Alcalde del Distrito Metropolitano, el 27 JUN. 2001 de junio del 2001. Lo certifico.


Lic. Pablo Ponce

SECRETARIO GENERAL

 FCQ/mvj